

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 4 de marzo de 1963, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Aldeanueva y empalme de la carretera de Atanzón a Guadalajara (expediente núm. 7.144), a don Santiago Olivares Jiménez, como hijuela del servicio del que es concesionario entre Atanzón y Guadalajara (V-780:GU-12), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Aldeanueva y empalme de la carretera de Atanzón a Guadalajara, de 5,5 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y sin prohibiciones de tráfico, salvo en las intensificaciones parciales de servicio que hayan de autorizarse en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre empalme de la carretera de Atanzón y Aldeanueva y otras dos expediciones entre Aldeanueva y empalme de la carretera de Atanzón, como continuación de las del servicio base (V-780:GU-12).

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-780:GU-12).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-780:GU-12).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—1.591.

Servicio entre La Puerta de Segura y Siles (expediente número 7.139), a doña Angeles García González, como hijuela del servicio del que es concesionaria entre Hellín y Siles (V-150), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre La Puerta de Segura y Siles, de 18 kilómetros de longitud, pasará por empalme de Torres de Albánchez, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Siles y empalme de Benatae.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Siles y La Puerta de Segura y otra expedición entre La Puerta de Segura y Siles, ambas como prolongación de la de Hellín a Siles.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-150).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-150).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—1.592.

Servicio entre Cuatro Caminos y el cruce del pueblo de Jesús con la carretera de Valencia a Zaragoza (expediente número 7.222), a «Autobuses Ebro. S. L.», como hijuela del que es concesionario entre Tortosa y Jesús (V-287:7-9), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cuatro Caminos y el cruce del pueblo de Jesús con la carretera de Valencia a Zaragoza, de 2.600 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y sin prohibiciones de tráfico, salvo en las intensificaciones parciales de servicio que hayan de autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones:

Diez expediciones entre Tortosa y Jesús por el nuevo itinerario y otras diez expediciones entre Jesús y Tortosa por el nuevo itinerario. Los días festivos se realizarán solamente siete expediciones de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-287:T-9).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-287:T-9).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—1.593.

Servicio entre Santa María de Ordás y Valdesamario (expediente núm. 7.263), a don Miguel Fernández Sanmartín, como prolongación de la hijuela Santa María de Ordás y León, del servicio Veguellina-León (V-681:LE-14), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Santa María de Ordás y Valdesamario de 11,5 kilómetros de longitud, pasará por Callejo de Ordás, Adrado de Ordás y Paladín, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, sin prohibiciones de tráfico, salvo en las intensificaciones parciales del servicio que hayan de autorizarse, las cuales serán puntualizadas con ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre León y Valdesamario y otra expedición entre Valdesamario y León, como prolongación de la del servicio base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-681:LE-14).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-681:LE-14).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b) en conjunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—1.594.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de San Esteban del Arbol a Lugo, a Rabade, a Villalba, a Castro de Lea y a Meira (expediente núm. 1.129), a don José López Croas, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre San Esteban del Arbol y Lugo, de 44 kilómetros de longitud, pasará por Ricabeso, Feria del Monte, Cospeito y Rábade.

El de San Esteban del Arbol a Rábade, de 19 kilómetros de longitud, pasará por Feria del Monte y Cospeito.

El de San Esteban del Arbol a Villalba, de 13 kilómetros de longitud, pasará por Ricabeso.

El de San Esteban del Arbol a Castro de Lea, de 15 kilómetros de longitud, pasará por Cruce y Momán.

El de San Esteban del Arbol y Meira, de 18 kilómetros de longitud, pasará por Cruce, Otero y Parajes, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido, señalados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones: Realizar tráfico de y entre Rábade y Lugo y viceversa.

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de estos desde el punto origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

De San Esteban a Lugo: Una expedición de ida y vuelta todos los martes y viernes, excepto el tercer martes de cada mes.

De San Esteban del Arbol a Rábade: Una expedición de ida y vuelta todos los días 2 y 22 de cada mes.

De San Esteban del Arbol a Villalba: Una expedición de ida y vuelta el primer domingo y tercer martes de cada mes.

De San Esteban del Arbol a Castro de Lea: Una expedición de ida y vuelta los días 8 y último sábado de cada mes.

De San Esteban del Arbol a Meira: Una expedición de ida y vuelta los días 26 de marzo, 5 y 23 de abril y 5 de mayo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 20 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,388 pesetas viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,05 pesetas por cada 10 kilogramo-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b) en conjunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 31 de marzo de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.—1.595.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se anuncia subasta del material tractor y móvil existente en el Levante de las líneas ferroviarias de la «S. A. Minas de Cala».

En relación con la subasta del material tractor y móvil existente en el Levante de las líneas ferroviarias de la «S. A. Minas de Cala», anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, del día 16 de marzo último,

Esta Dirección General ha acordado que el último día de presentación de ofertas sea el 10 del presente mes, y que la apertura de los pliegos tenga lugar a las doce horas del día 15 siguiente.

Madrid, 1 de abril de 1963.—El Director general.—1.897.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras comprendidas en el «Proyecto número 5.220, de tubería de 300 milímetros de diámetro por la carretera de Canillas a Hortaleza».

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, convoca subasta para la contratación de las obras comprendidas en el «Proyecto número 5.220 de tubería de 300 milímetros de diámetro por la carretera de Canillas a Hortaleza».

Presupuesto de contrata: 1.344.624,27 pesetas.

Fianza provisional: 26.892,48 pesetas.

Plazo de ejecución: Noventa días.

Admisión de proposiciones: Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General de este Canal todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta aquel en que se cumplan diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos: La apertura de las proposiciones se verificará al siguiente día hábil al del término de admisión de plicas, a las diez horas, en la Sala de Consejos del Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, número 127) y ante la Junta de Subastas del mismo.

Condiciones de la subasta: Los pliegos de condiciones, proyectos y planos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección Facultativa todos los días hábiles, durante el plazo de admisión de proposiciones:

La fianza provisional se consignará en alguna de las formas establecidas en el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 23), y normas que fija la Orden ministerial de Hacienda de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número, documento de identidad número, expedido en (en nombre propio o en representación de), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1963 y de las condiciones que han de regir en la subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto número 5.220 de tubería de 300 milímetros de diámetro por la carretera de Canillas a Hortaleza», se comprometo a la ejecución de las referidas obras en la cantidad de pesetas (en letra y número), con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y a lo estipulado en la vigente Legislación Laboral.

Madrid

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 1 de abril de 1963.—El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada.—1.605.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se anuncia subasta para la venta del material que se cita

Esta Jefatura saca a pública subasta, que se adjudicará al mejor postor, sin que exista derecho de tanteo, un lote que comprende material de vía, postes de hormigón armado, palomillas, hilo de cobre, tres coches motores y un coche remolque procedentes de la extinguida línea de tranvías de Valencia a Manises.

Las condiciones de la subasta y emplazamiento del material se hallan a disposición de los licitadores, a horas de oficina, en esta Jefatura, calle del Pintor Sorolla, número 4.

Las ofertas se admitirán en esta Jefatura hasta las doce horas del día 29 de abril actual, procediéndose a la apertura de pliegos a las doce horas del día 30 de este mismo mes.

El importe de este anuncio así como los anteriores de esta misma subasta será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 1 de abril de 1963.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—1.617.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de marzo de 1963 por la que se autoriza la creación de la especialidad de «Fisioterapias» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, de Barcelona.

Imo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de la Junta Administrativa del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, de Barcelona, para la creación de la especialidad de «Fisioterapias» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, en